

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100705191281161C52135

Cve. Crédito 4929909875

Expediente 3

R.F.C. FORA8912042U5

102102



NOMBRE: FLORES RANGEL JOSE ALBERTO  
DOMICILIO: 18 DE MARZO No. 263 / ENTRE CALLE 12 DE OCTUBRE Y CALLE 27 DE SEPTIEMBRE, EL DOMICILIO SE LOCALIZA A UNA CUADRA DE UNA TIENDA  
COLONIA: PROVIVIENDA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25020  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0305/2019

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 3 minutos, del día 17 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 21/08/2019, toda vez que el contribuyente FLORES RANGEL JOSE ALBERTO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente FLORES RANGEL JOSE ALBERTO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores TEODORO VARGAS RODRIGUEZ y REFUGIO RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE 18 de MARZO, NÚMERO 263, COLONIA PROVIVIENDA, C.P. 25020, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa 100705191281161C52135, con número de crédito 4929909875 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número doscientos sesenta y tres, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una bodega comercial, la cual la fachada es de color blanco, cuenta con portón en color gris, una puerta y dos ventanas y que se encuentra entre la calle 12 de Octubre y calle 27 de Septiembre, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. TEODORO VARGAS RODRIGUEZ de fecha primero de Octubre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las quince horas con diez minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, a pesar de visitarse en diferentes días y horarios, por lo cual el notificador procedió en recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 273, donde le atendió una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0108/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 263, preguntándole por el contribuyente FLORES RANGEL JOSE ALBERTO, quien manifestó no conocer al contribuyente en mención, así mismo menciona que el domicilio buscado actualmente se encuentra deshabitado, siendo esta la única información que proporciona.

En la visita efectuada por el Notificador C. REFUGIO RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ de fecha ocho de Octubre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las trece horas con catorce minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no se le atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado del lado derecho, en donde le atendió una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0193/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el presente domicilio, preguntándole por el contribuyente FLORES RANGEL JOSE ALBERTO, quien manifestó no conocer a dicho contribuyente, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente FLORES RANGEL JOSE ALBERTO en el domicilio CALLE 18 de MARZO, NÚMERO 263, COLONIA PROVIVIENDA, C.P. 25020, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores TEODORO VARGAS RODRIGUEZ y REFUGIO RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 01/10/2019, levantada por el C. VARGAS RODRIGUEZ TEODORO y 08/10/2019, levantada por el C. RODRIGUEZ LOPEZ REFUGIO RODRIGO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 21/08/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de FLORES RANGEL JOSE ALBERTO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

**Firma Electrónica**

NGVnJajgUS1iHbGQQT8d+k7+7EY4+8G4RgOdgO4AZVcBN0OT1k4SCP5wWt7KIS39pHmD+vXfGCFtajWTkixJRQ67f0C3Z/ezNNJNwX/  
LOdlyAckQVdBddwCw+qbLHBJw1/qApm267wtodlYh2PNNsR2g6QLukyUAN/S/KDftx101fWw6KorPUr7zEITiDF5Pi1oT2dd2D8vhj5bR  
W7Vi6LVWcUJZ5Q2niwCQuKqjp4rLoZZeBK58ng4hzMOKTXcAmnLs6TTew0/kAAL7+M0RRwGekUXAUS1OsFC+1rQOwsLtzbfYYaFkGIQjN  
3VIR9LVu53trWEVTjMLCi/ntK5g==

**Cadena Original**

|4929909875|2|0|Sep 17 2021 10:03AM|ALEFS/0305/2019|29|FORA8912042U5|FLORES RANGEL JOSE ALBERTO|

